



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2022-MPO

Oxapampa, 08 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 070-2022-GAF-MPO de la Gerencia de Administración, el Informe legal N° 074-2022-GAJ-MPO de Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 123-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 28067, Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, Es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la Referida Ley, las resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 así como los Artículos N° 035, 036 y 037 de la Directiva N° 001-2007EF, Directiva de Tesorería;

Que, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, cuenta con la DIRECTIVA N° 001-2015-OPP-DCME-MPO, que fuera aprobada con Resolución Gerencial N° 0001-2015-MPO, de fecha 29 de abril de 2015, "DIRECTIVA PARA LA APÉRTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA", que revisada observamos que esta determina su procedimiento desde la etapa de apertura, manejo y control, en ese sentido, para lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, consideramos que debe sujetarse a los lineamientos que la directiva vigente determina.

Bajo ese contexto, la citada Resolución aprobatoria del Fondo Fijo para caja chica deberá contener:

a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495  munioxa | www.munioxapampa.com



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- b) Nombre de los funcionarios u Oficinas distante de la tesorería, a cuyo nombre se giran cheques para el Fondo.
- c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
- d) El monto máximo del Fondo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) El tipo de gastos a ser atendidos con el fondo.
- g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, por recibir nuevos fondos en efectivo.

Que, con Informe N° 070-2022-GAF-MPO de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita Apertura de Caja Chica para las diferentes actividades de la Municipalidad Provincial Oxapampa, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, con Informe N° 074-2022-GAJ-MPO, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE que el despacho de alcaldía emita un acto resolutivo aprobando la apertura de Caja Chica de la Municipalidad Provincial Oxapampa, conforme a los lineamientos expuestos en la Directiva N° 001-2015-OPP-DOME-MPO;

Que, con Informe N° 123-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, opina que es legal que el Despacho de Alcaldía emita un acto resolutivo aprobando la Apertura de Caja Chica de la Municipalidad Provincial Oxapampa, para el ejercicio fiscal 2022.

En merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, así como los Artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y DESIGNAR al Servidor **JUAN EMILIO CARRERA HUAMÁN**, identificado con DNI N° 04339343, para el manejo, administración, custodia y rendición de cuentas con la documentación sustentatoria del Fondo de Caja Chica, asumiendo deudas a partir de la apertura del fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la apertura de los fondos de Caja Chica para las diferentes actividades de la Municipalidad provincial Oxapampa, por diferentes fuentes de financiamientos y rubros, conforme a los lineamientos expuesto por la Directiva N° 001-2015-OPP-DOME-MPO, en las siguientes actividades:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL RECURSO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	MONTO
JUAN EMILIO CARRERA HUAMAN	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/4,600.00
JUAN EMILIO CARRERA HUAMAN	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/4,600.00
JUAN EMILIO CARRERA HUAMAN	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/4,600.00
TOTAL			S/13,800.00

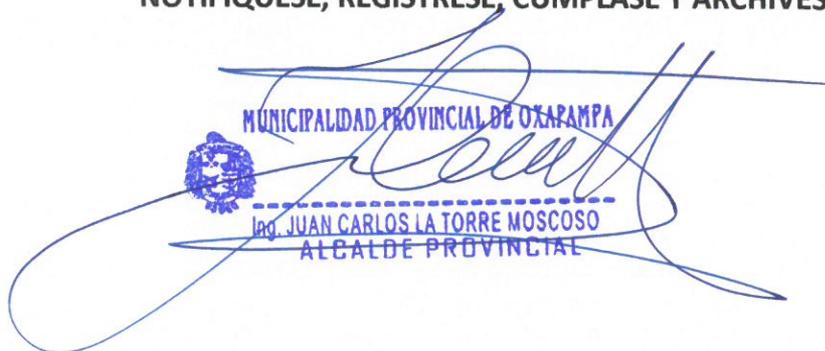


ARTÍCULO TERCERO. - Se establece en un 10% del fondo de la Unidad Impositiva Tributaria como un monto máximo por gastos con cargo al Fondo de Caja Chica el que Equivale a S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Responsable de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Responsable del Manejo de Caja Chica cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto cualquier Resolución anterior o norma similar que se oponga a la presente

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL